



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500524-00
Demandante: Eraldo Manuel Meza Villadiego y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y
Policía Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 7 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B" profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual revocó la sentencia de este Despacho emitida el 11 de febrero de 2021 y condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la cantidad de dinero equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 14 a 16 de agosto de 2023, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: arnaldo.mezav@gmail.com, valenzuela.abogado@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, norma.silva@mindefensa.gov.co, notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co, jaime.galban@prosperidadsocial.gov.co, decun.notificacion@policia.gov.co, jgpeinado09@hotmail.com, jgpeinado096@hotmail.com, notificacionjudicial@sucre.gov.co, judiciales@sucre.gov.co, contacto@caimito-sucre.gov.co, Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c161e0f54988ad6b7637e462167f2b84b87f624d16a791bebbb882dfe990e495**

Documento generado en 23/10/2023 08:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>